

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

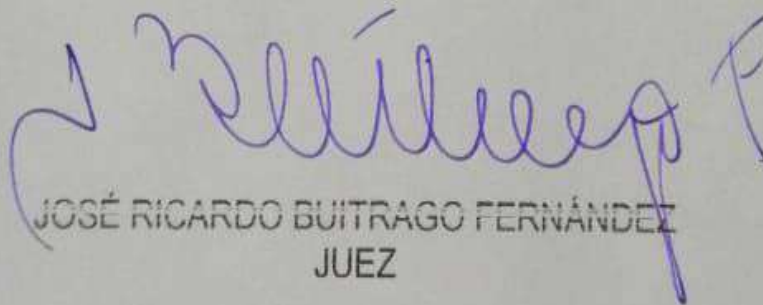
REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO

No. 11001-31-10-022-2019-00074-00

En virtud de la información suministrada por la vocera judicial de la parte actora, se autoriza al demandante para que gestione la notificación personal a la accionada en la dirección aportada a folio 60 del expediente.

Para efectos de lo anterior, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 46	7 JUL 2020
de fecha _____	
	
GERMAN CARRION LACOSTA - Secretario	